



Proceso: Ejecutivo
Radicación: 08-549-40-001-2010-00033-00
Ejecutante: LUIS CARLOS CORONELL MOLINA
Ejecutado: BEATRIZ ELENA IMITOLA DE LA CRUZ

Informe Secretarial. Agosto 29 de 2023. – Al Despacho del señor juez informando que fue recibida vía correo electrónico de este Despacho, solicitud del apoderado del demandante, concerniente en el cumplimiento de la medida cautelar decretada mediante auto de fecha 24 de noviembre de 2010. Sírvase Proveer.

**OMAR ALFONSO OVIEDO GUZMAN
SECRETARIO**

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE PIOJÓ (ATLANTICO), TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2.023).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y constatado las actuaciones en el expediente; se hace necesario requerir a la Tesorería –o pagador- de la Alcaldía Municipal de Piojó, a fin de que rinda informe sobre lo solicitado en auto de fecha 13 de mayo de 2022 (C01, pdf.17).

Lo anterior, por cuanto desde la fecha de notificación del oficio 2010-00033 de fecha 13 de mayo de 2022 (C01, pdf.20-21) ha transcurrido un tiempo considerable sin que se haya recibido la información solicitada por este Despacho.

Corolario a lo anterior se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Requerir **por segunda vez** al Tesorero –o pagador- de la Alcaldía municipal de Piojó, para que en un **término de tres (3) días**, nos informe si ha efectuado los descuentos correspondientes a la señora BEATRIZ ELENA IMITOLA DE LA CRUZ, identificada con C.C. 32.714.543, y en caso negativo las razones que lo han motivado, tal como se dispuso en auto de fecha 13 de mayo de 2022 y notificado el 27 de mayo de 2023.

SEGUNDO: Se le hace saber al requerido que el incumplimiento injustificado a lo ordenado en la mentada providencia, podría acarrearle sanciones legales. Por Secretaría comunicar esta decisión de manera inmediata a su destinatario acompañando copia de las decisiones correspondientes y sus comunicaciones, incluida esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:

Mario Ernesto Amador Martelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Piojo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93b5f938c99e95b20915207cec8ee2715446fd7acec700d46e192a3999a2c929**

Documento generado en 30/08/2023 04:53:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>